

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI

Nºms 295-96

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Lunes 28 de Agosto y 4 Stbre. de 1922

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Unión Nacional

**Un acto de propaganda en Oviedo.**—Organizada por nuestro querido amigo y compañero D. José Fernández Chamorro, vicepresidente del Colegio oficial veterinario de la provincia de Asturias, se celebró en Oviedo una Asamblea provincial veterinaria el día 18 de Agosto, con objeto de que el Sr. Gordón Ordás expusiera ante los veterinarios asturianos las orientaciones seguidas en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria y explicara los fines que se persiguen con la Asociación acordada en dicha Asamblea.

El acto se celebró en el local de la Cámara de Comercio y a él asistieron gran número de veterinarios de la provincia.

Abierta la sesión por el Sr. Fernández Chamorro, quien explicó el objeto de la Asamblea e hizo la presentación del Sr. Gordón Ordás, éste explicó detalladamente la génesis de la Asamblea de Madrid, sus antecedentes, los trabajos realizados para lograr la fusión de las dos tendencias de la Clase y los fundamentos sociales, económicos y profesionales en que se basa la Asociación Nacional Veterinaria, que logrará un gran desarrollo y preparará un espléndido porvenir a la Clase si los veterinarios todos la apoyan con entusiasmo y la sienten con fe.

Al terminar el Sr. Gordón Ordás su conferencia, todos los veterinarios presentes prestaron su conformidad a las ideas expuestas y a la Asociación Nacional, firmando y abonando los boletines de ingreso en ella todos los que aun no lo habían hecho.

Seguidamente se celebró un banquete en el Hotel francés, muy bien servido, reinando gran alegría y confraternidad entre todos los comensales, que hacían votos por la prosperidad de la profesión veterinaria.

## Cría Caballar

**XI.—La polémica de «El Sol».—El Sr. Vilarrasa.**—{Note quejabas, lector exigente, de tanta palabrería, de tan prolijos argumentos para venir, al fin de todo, a dejar en triste exhibición ignorancias que mejor hubieran permanecido tapadas? ¿Eres tan descontentadizo que no has de alabar al Sr. Vilarrasa, el cual asegura que dice verdad? Llenos de satisfacción hemos leído sus opiniones. Por fin aparece un hombre de estudios que no desdeña el dinero en la industria, ni se aleja del campo, ni del payés; y un hombre de práctica diaria, que lee y teo.

riza sin extravagancias. ¡Bienvenido, Sr. Vilarrasa! Charlemos un poco de lo que nos interesa.

Conformes, sí, señor, conformes en eso de: «Militar, a tu milicia; veterinario, a las especies domésticas; ingeniero... etc.» (lo de Apeles: zapatero, a...). Igualmente aceptable es el «Fijar en absoluto para una comarca un caballo determinado, es un absurdo». Mas ¿no dice luego que para la de Vich no hay más que el bretón?

Pero veamos; en cosas biológicas nada hay que no le alcance una relativa relatividad. Y, a veces, los juicios que parecen contradictorios son semejantes. Por eso querrá significar que el Llano de Vich hoy sólo produce bien el bretón, mientras no se lleve otro mejor.

Las razones por las que otras razas (percherón, bolonés, belga y el mismo bretón pesado, que es derivado de éstos) no han prosperado allí, según el mismo articulista, se comprendían en una: falta de cuidados y de medios. El ganado va de pastoreo, en piaras o dulas. Cuando está de temporada en casa, come hierba seca, el heno que allí almacenó el dueño en la cantidad que haya dado al año. ¿Hay alguna raza de tiro, ni percherona, ni belga, ni bretona, que no pierda masa y fuerzas con ese sistema? Desde que nuestro querido compañero Jofre Petit publicó un excelente estudio de esta comarca caballar y vimos los productos, sentamos un punto de partida: lo difícil en Vich es dar masa, pues con escasa alimentación y sin trabajo adecuado no se forma un caballo de tiro.

Entonces, el éxito del bretón es el que menos falta nos hace. Se debe a que esta raza (?) de caballos, a pesar de su reciente acuñación, trasmite con bastante fidelidad su tipo, y no es tan exigente que no llegue a un tamaño algo suficiente con los medios del país. A cualquiera se le alcanza la inminencia de una decadencia en el volumen si no se lleva, incessantemente, una riada de sementales que sostenga la fertilidad, una importación de masas que tape las grietas y huecos. La cual situación no es la perseguida por el fomento nacional. Y hemos ido a parar otra vez a la común y perenne cuestión del cruzamiento y la selección, o sea a la antigua disputa entre *cruzantes* y *seleccionantes*.

El Sr. Vilarrosa, para que esa Bretaña hípica española produzca—como la otra—with sus propios recursos, ha imaginado lo que él llama la «granja pecuaria». Luego hablaremos de ella en otros aspectos, pero en este que examinamos de la importación de sangres no es muy satisfactoria, pues se nutriría con caballos de tiro del Noroeste de Finisterre.

Deja esperar para más adelante, cuando el caballo indígena tenga «la firme garantía de potencia hereditaria que necesita el reproductor» el aprovechamiento de lo comarcal. Aplicados a lo actual, ya con las manos en la masa, ¿no nos haría usted una rebaja, Sr. Vilarrasa? ¿No limitaríamos ya las importaciones? ¿Qué va a ser, si no de esa famosa Bretaña hípica española? Porque ya han pasado años (50 según sus datos) desde que está trayendo más y más reproductores de ambos性es ¡y de la auténtica Bretaña!

Hemos llegado, siguiendo el hilo, a la misma entraña del ovillo, a los centrosomas de esta conjugación que el Sr. Vilarrasa no ha resuelto más que en sus primeras fases, y que son así: De un lado está el medio, de otro la raza caballar; o actuamos sobre aquél con fuerzas administrativas, o sobre éste con potencias zootécnicas. Si dejamos el primero, por no ser de nuestra competencia más que a medias (es del veterinario-administrativo o buen administrador), nos enfrentamos con la verdadera zootecnia, que no sólo es económica—como el citado escritor recuerda—sino de felices combinaciones de artificios.

Si se cerraran las fronteras por completo y no quedaran más caballos en España que los actuales, ¿no habría algún zootecnista con facultades suficientes

para formar, si no una raza, cuando menos unos núcleos selectos y mejoradores? Pues todo ese producto es el que hay que restar de la importación. Y no se presenta como empresa inaccesible, ni mucho menos.

Habrá yeguas y caballos con los caracteres suficientes para formar un tipo bretón. Habrá reproductores indefinidos que, unidos a otro de tipo pesado de Cerdaña o de Almacellas, den unos magníficos *postier*, o también unidos con cualquiera. En ganaderías tan heterogéneas como la que tratamos, donde difícilmente se encontrará quien de padres a bisabuelos no cuente 4 o 5 razas distintas debemos esperar todas las sorpresas imaginables. Aquí está la utilidad del zootecnista, que aprovecha estas sorpresas, las estudia, y con los recursos del arte fija una nueva casta; el zootecnista, que aprende cada año lo que dan los hechos; el zootecnista, que adivina cuál potro no se debe castrar y recomienda una recría apropiada, no por cara menos remuneradora, puesto que se dedica a un futuro semental; el zootecnista, que sabe echar mano de la consanguinidad; el zotecnista, en fin, que sabe servirse de lo que tiene para no decaer, cuando menos, si no crea.

Ese técnico, se me dirá, aunque exista, ¿con qué ojos alcanzará a ver todo, con qué palabras hablará a las muchedumbres? Para eso están el libro y la cátedra; y en ésta los alumnos que, después se desparramarán por todos los pueblos, lugares, granjas y cortijos, en donde quiera que haya una cabeza caballar, junto estará el veterinario. ¡Ah, elementos directores, qué torpes sois, sin saber preparar esa matriz de donde numerosa prole extiende la buena nueva! ¿Cuándo pondréis cada fuerza en su dirección y cada sombrero en su cabeza?

Divagaciones aparte, concluimos que tenemos elementos que por sí solos o ayudados de una escasa importación, son capaces de mejorar la ganadería caballar catalana. Que para esta labor se necesita un técnico arriba, y otro en cada pueblo. Y que si ello es bastante, los resultados se duplican cuando se le añade una fuerza administrativa.

Grandes son las rémoras que el mercado —soberano entre todas esas fuerzas— trae en la actualidad. La gasolina y los perfeccionamientos mecánicos dejan los tesoros llenos de claros. ¿Qué porvenir aguarda al caballo de tiro? Pocos o muchos, mejores o peores, harán falta durante muchos años, quizás siglos, quizás mientras el hombre aliente sobre la tierra. Manejemos también el mercado, la alimentación, los transportes, las subvenciones, los premios... Y todos esos hilos en las manos de un zootecnista, que nos liberte del yugo del mercado extranjero, y nos acredeite las industrias patrias.

\*\*\*

Después de exponer el perjudicial aislamiento en que viven los depósitos de sementales, y la carestía de su actual organización, el Sr. Vilarrasa trae como solución la «Granja pecuaria», que aplicada a Vich serfa una extensión de terreno cultivada por la sección de sementales (10 caballos) allí destadada. Así se conseguiría que los hombres y caballos, inactivos fuera de la época de monta, rindieran algo que aminorara los gastos: patatas, cereales, forrajes, ganado... ¿Cómo el Estado acertaría en esta industria —pregunto yo— si las que son un éxito en manos del particular a él le salen ruinosas? Quizá sea este proyecto viable, y bien montado, de positivas utilidades. Pero ¿cómo no lo ha visto ya la iniciativa privada, incomparable lince para las pesetas?

Es porque en esta época de economías mal entendidas, hay prejuicios erróneos que no los destruye ni la dialéctica de los hechos. Hoy nadie admite el trabajo de los reproductores, y todos aspiran a guardarlos como flores delicadas, haciendo así gran perjuicio a la economía—la del individuo y la de la Patria. Es

trabajo que ésta se pierde, y transformación por la gimnástica que aquél no se apropiá.

Por eso, la idea de la Granja pecuaria habla en favor de una industria parada que ésta por educar, y por someter. Allí es donde hay que aplicarla. Y si el parada teme la pérdida del semental bueno, dénselle sementales baratos; y si, a pesar del rendimiento en trabajo, el salto resulta a precios altos, subvenciones. Pero no tengamos la pretensión de abaratizar el entretenimiento de los sementales (cerca de 3.000 pesetas en 1913, según los datos de este mismo articulista) aplicándolos a la horticultura, porque nos saldrá cada patata a dos duros.

No podíamos esperar esa salvadora solución del Sr. Vilarrasa, el que rechaza la yeguada de tiro explotada por el Estado, pues si es un mal negocio para el ganadero peor será para el Estado. De lo cual deduce que la yeguada la debe tener el agricultor ganadero; o sea, en términos corrientes de Pero Grullo, el labrador que necesite yeguas. Tampoco lo creemos acertado cuando dice que es mejor negocio recriar potros que criálos (refiriéndonos siempre, claro es, a Cataluña); porque quien *necesita* con arreglo a sus medios y al trabajo de que dispone un potro, se beneficiará con éste, pero el que no cumpla su tarea más que con los esfuerzos de una yegua, fracasara con el potro y volverá a tener yeguas. ¿Cuándo se percatarán todos de lo que significa en la industria del caballo de tiro el factor trabajo? Puestos a manejar el problema, no intentemos dejar uno de estos tres elementos: recursos zootécnicos, precio de los alimentos en la localidad y trabajo que le va a dar el particular. Los tres son igualmente importantes y necesarios; si uno de ellos falta, todos los demás son inútiles.

Lo cual, aplicado a los planes del Sr. Vilarrasa quiere decir:

Lo mismo es que preconicéis para Vich la raza bretona como la shire, mientras no le deis masa por medio de una alimentación apropiada, y de un trabajo que contribuya al ahorro de los dispendios, y teniendo alimentos y trabajo, mal podréis formar un buen producto sin cuidar de los recursos zootécnicos, esos que antes hemos enumerado a la ligera, y que no se inculcan sin mediar el interés directo, el provecho en quien da consejos y en quien los pide.

Y estos son, Sr. Vilarrasa, los principales términos en que está planteado el problema, cuyo manejo infunde pavor al más seguro de sí mismo. Venga a tratarlos, Sr. Vilarrasa, en toda su amplitud, que no podemos creer lo de todo por resuelto con su Granja pecuaria a base de bretones. Al menos así lo esperamos de quien se agarra a tan firmes ideas como son éstas:

«El progreso o decadencia ganaderos tan sólo son advertidos a tiempo por los naturales y habitantes del país. De ahí resulta: en el progreso, la mejora, la perfección, anticipándose a los hechos; en la decadencia, la corrección inmediata. Cuando en la Central se han dado cuenta, ya es tarde».

«...la Ganadería es una industria como cualquiera otra; su éxito o su fracaso se mide en pesetas, por su rendimiento...»

«Hay que recordar que en las complicaciones de la vida actual (y de siempre, decimos nosotros) se imponen las industrias combinadas de tal modo que cada una aproveche los desperdicios de la otra, y así sucede con la tierra y los animales. En llevar al máximo estos aprovechamientos consiste casi siempre el éxito.»

Toda la enseñanza que de aquí se deriva no conduce, ciertamente, a persistir en una Ganadería sostenida a fuerza de importaciones, que es lo que el Sr. Vilarrasa recomienda para la de Vich, mantenida con el enchufe de la Bretaña. Así, en ningún sitio habría problemas de industria. Y esta caballar, como todas, tiene su *quid*. Busquémosle, y, si nos trae cuenta después de hallado, no dependamos de Centros extranjeros que nos impongan sus precios.—*El Profesor Palmetta.*

## Los titulares

**El Marqués de Barzanallana.**—El sábado día 5 del presente mes de Agosto, a las once de la mañana, murió, a consecuencia de una pulmonía aguda, en su hotel de la calle de Martín de los Heros, el ilustre Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios de España, Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana.

Es otro benefactor que con los Sres. Ugarte, González Besada y el Arzobispo de Tarragona, D. Antolín López Peláez, ha perdido la Veterinaria...

La intervención constante del Marqués de Barzanallana en defensa y protección de los veterinarios nacionales en el Senado y en el Ministerio de la Gobernación, es bien conocida y agradecida de la Clase, pues no cesó de patrocinar y de gestionar la aprobación (que consiguió de su íntimo amigo el inteligente ex-Ministro de la Gobernación D. Luis Silvela) del proyecto del nuevo Reglamento vigente de Mataderos, que, con tantas ventajas para la salubridad pública y para los Veterinarios Titulares, había presentado antes al Real Consejo de Sanidad el ilustrado y laborioso Director de la Escuela de Veterinaria de esta Corte e Inspector General de Higiene y Sanidad Pecuarias de Fomento, nuestro querido compañero y amigo, D. Dalmacio García e Izcara.

Recordamos también que el Marqués de Barzanallana en el primero y último Congreso Nacional de Medicina presidió, en la Sección de Veterinaria, la sesión dedicada a la ponencia, que desarrolló peritísimamente el Sr. García Izcara, sobre la eficacia preventiva y curativa de sueros y vacunas, viéndosele al Marqués lleno de satisfacción y de entusiasmo, como dijo en su cálido discurso de resumen, por la competencia que habían manifestado los muchos veterinarios que entonces hicieron uso de la palabra y al reiterar sus ansias y sus ofrecimientos por la prosperidad de la utilísima profesión Veterinaria.

En el despacho de los muchos asuntos de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares, el Marqués de Barzanallana reveló siempre un espíritu imparcial y justo y una tendencia continua al amparo legítimo de los Inspectores municipales, y a las sesiones y a los *compañeros* (como él les llamaba) de la Junta que presidia llevaba la alegría con su gracia, su afectuosidad, su franqueza, su finura y su confianza peculiares de su origen malagueño y de su vida aristocrática y política en la nota diaria o en la cotidiana anécdota mundana, social, política o ministerial, que a todos regocijaba e instruía.

Por todo esto *sus compañeros* de Junta sienten ahora verdadero dolor, singularmente *su amigo de corazón*, el Vicepresidente y buen amigo y compañero nuestro D. Juan de Castro y Valero, a quien el distinguido diplomático, Consejero de la Embajada en Londres, D. Manuel Gómez Barzanallana, hijo mayor del Marqués, dijo ante el cadáver de su padre, que como sabía era recíproco el cariño entre el inolvidable difunto y la Clase Veterinaria, expresaba, en aquella triste situación, a los veterinarios de España, su preferente aprecio.

Por disposición testamentaria del respetable, modesto y simpático Marqués no pudo la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares rendir a su Presidente muerto más merecido homenaje que el de acompañar al cadáver hasta el sepulcro de la Sacramental de San Isidro, en donde *sus compañeros*, afligidos, le de jaron... ¡y en donde en paz descansese!!

Y por la Clase veterinaria enviamos a la prestigiosa familia del Sr. Marqués de Barzanallana, la manifestación sincera de nuestro sentido pésame y de nuestra consideración respetuosa.—L. R.

# Higiene pecuaria

BOLETIN ESTADÍSTICO.—Durante el mes de Mayo de 1922 ha habido las siguientes invasiones y bajas por epizootias en los animales domésticos de España, según los datos remitidos al Negociado Central por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias:

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	Bajas por muerte o sacrificio
<i>Rabia.</i>	Equina . . .	2	2
	Bovina . . .	3	3
	Porcina . . .	7	7
	Canina . . .	53	53
	Felina . . .	4	4
<b>TOTALES.</b>		<b>69</b>	<b>69</b>
<i>Carbunco bacteridiano.</i>	Equina . . .	14	10
	Bovina . . .	96	96
	Ovina . . .	529	481
	Caprina . . .	65	65
	Porcina . . .	»	»
<b>TOTALES.</b>		<b>704</b>	<b>652</b>
<i>Coriza gangrenoso.</i>	Bovina . . .	1	1
<i>Carbunco sintomático.</i>	Bovina . . .	6	6
<i>Peste bovina</i>	Bovina . . .	»	»
<i>Perineumonia exudativa contagiosa.</i>	Bovina . . .	29	22
<i>Tuberculosis.</i>	Bovina . . .	77	77
<i>Muermo</i>	Equina . . .	1	3
<i>Influenza o fiebre tifoidea.</i>	Equina . . .	17	5
<i>Fiebre aftosa.</i>	Bovina . . .	1.239	64
	Ovina . . .	1.700	154
	Caprina . . .	1.252	128
	Porcina . . .	1.334	97
	<b>TOTALES.</b>	<b>5.525</b>	<b>443</b>
<i>Viruela.</i>	Ovina . . .	5.792	430
<i>Agalaxia contagiosa</i>	Caprina . . .	355	8
<i>Fiebre de Malta.</i>	Caprina . . .	2	»
<i>Durina.</i>	Equina . . .	20	9
<i>Mal rojo.</i>	Porcina . . .	454	263
<i>Pulmonía contagiosa</i>	Porcina . . .	102	46
<i>Peste</i>	Porcina . . .	3.281	2.393
<i>Triquinosis.</i>	Porcina . . .	1	1
<i>Cisticercosis.</i>	Porcina . . .	9	9
<i>Cólera aviar</i>	Gallinas . . .	316	316
<i>Peste aviar.</i>	Gallinas . . .	»	»
<i>Difteria aviar.</i>	Gallinas . . .	130	130
<i>Sarna.</i>	Ovina . . .	800	9
	Caprina . . .	656	5
<b>TOTALES.</b>		<b>1.456</b>	<b>14</b>
<i>Distomatosis</i>	Ovina . . .	41	37
<i>Estrongilosis</i>	Ovina . . .	»	»

**Los pecuarios en acción.**—**ALBACETE.**—En el periódico titulado *Albacete agro-pecuario*, ha publicado D. Joaquín Castellanos, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, dos interesantes artículos sobre «El mal rojo del cerdo y su profilaxis» y sobre «Animales de Matadero», dando en ellos consejos muy atinados a los ganaderos y a las autoridades municipales.

**GRANADA.**—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, D. José M.<sup>a</sup> Beltrán, ha publicado, por cuenta del Consejo provincial de Fomento, un trabajo titulado «La alimentación racional del ganado», estudio muy completo, científico y documentado sobre tan compleja materia.

**HUESCA.**—D. Domingo Aisa, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, ha publicado en *La Industria pecuaria*, de Madrid, un notable artículo sobre «Cría y recría de potros, muletos y buches», que es muy instructivo y de gran utilidad para los ganaderos.

**VALENCIA.**—«El ganado caballar de Valencia» es el título de un hermoso folleto de 24 páginas, ilustrado con varias fotografías, que ha publicado el Consejo provincial de Fomento y de que es autor el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia, D. José Orensanz, quien demuestra en esta nueva obra sus muchos conocimientos y útiles orientaciones acerca de la producción del caballo de tiro en Valencia.

**Noticias del Negociado.**—**ENTRADAS.**—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Coruña participa que ha sido nombrado Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Laracha, D. José Santos Rodríguez.

—Don Juan García Gago, ha presentado recurso de alzada, ante este Ministerio, contra la providencia del gobernador civil de Almería, que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Cuevas, por el que se le separa a este interesado del cargo de Inspector municipal de Higiene pecuaria del mismo.

—Según comunica el Inspector provincial de Higiene pecuaria de Baleares, ha sido nombrado, con carácter interino, Inspector municipal de Higiene pecuaria de Campanet, el veterinario D. Pedro Hernández.

—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Tarragona, participa que ha sido nombrado Inspector municipal de Higiene pecuaria de La Galera el veterinario D. Jaime Comas, por dimisión del que desempeñaba dicho cargo.

—También manifiesta el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Gerona, que ha sido nombrado Inspector municipal de Armenera el veterinario D. Francisco Vergés, por haber renunciado a dicho cargo el que venía desempeñándolo.

—El gobernador civil de Valencia, ha remitido dos expedientes de sacrificio de animales para indemnización; el uno es de una yegua durinada de don Antonio Castellar, vecino de Castellar, y el otro de otra yegua durinada de don Bautista Jimeno, vecino de Fonteta.

**INFORMES.**—Por la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias se han informado favorablemente los siguientes expedientes de indemnización por sacrificio: el de un caballo muermoso de D. Vicente Piera, de Barcelona, con 375 pesetas; el de una yegua durinada de D. Sixto Pellejero, de Lumbrales (Logroño), con 325; el de otra de D. Cecilio Sáez, de Villoslada de Cameros (idem), con 287,50, y el de otra idem de D.<sup>a</sup> Vicenta Peiró, de Fortareny (Valencia), con 300 pesetas.

**SALIDAS.**—Por Real orden de 19 de Julio se estima el recurso interpuesto por D. Arturo Canals contra la multa de 50 pesetas que le fué impuesta por supuesta infracción del Reglamento de epizootias, dejándose dicha multa sin efecto.

—Por Real orden de 22 de Julio se desestima el recurso interpuesto por don

Bernardo Murillo, vecino de Lasoain (Navarra), contra la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por infracción del Reglamento de epizootias.

## Veterinaria militar

**Sociedad de Socorros Mutuos.**—En la sesión celebrada el día 21 de Julio pasado, se liquidó la cuota 11.<sup>a</sup>, ascendiendo su importe a *mil quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos*, cantidad entregada a la madre del veterinario 3.<sup>º</sup> D. Vidal Platón Bueno.

### Estado económico de la Sociedad

#### FONDO DE RESERVA

	Pesetas
Cuota 12. <sup>a</sup> (Entregadas a cuenta 1.650 ptas).....	12,50
» 13. <sup>a</sup> ( » a » 1.615 » ).....	40,00
» 14. <sup>a</sup> ( » a » 1.560 » ).....	7,50
» 15. <sup>a</sup> 38 jefes, 380 pesetas; 88 vet. 1. <sup>os</sup> , 660; 80 vet. 2. <sup>os</sup> y 3. <sup>os</sup> , 400. I. 440,00	
» 16. <sup>a</sup> 2 » 20 » 12 » 90; 8 » » 40. I 50,00	
» 17. <sup>a</sup> 1 » 10 » 7 » 52,50; 2 » » 10. 72,50	
» 18. <sup>a</sup> 5 » 37,50;.....	37,50
» 19. <sup>a</sup> 2 » 15,00;.....	15,00
» 20. <sup>a</sup> 2 » 15,00;.....	15,00
<i>Suma total</i> .....	1.790,00
Fondo de Administración .....	40,04

Total existente en Caja el 21 de Julio de 1922..... 1.830,04

Zaragoza, 21 de Julio de 1922.—El Secretario, *Isidro Rabinal*.—El Tesorero, *Pascual Martínez*.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>: El Presidente, *Bernardo Salceda*.

## Disposiciones ministeriales

### Ministerio de la Gobernación.

Los ESTATUTOS DE LA COLEGIACIÓN OBLIGATORIA.—R. Q. de 13 de Agosto de 1922 (*Gaceta* del 16 de Agosto).—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.<sup>º</sup> del Real decreto de 28 de Marzo último y de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad y por la Dirección general del ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los adjuntos Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales obligatorios de la clase veterinaria.

#### Estatutos de los Colegios Veterinarios obligatorios

Artículo 1.<sup>º</sup> En cada capital de provincia se constituirá para los fines que luego se enumerarán un Colegio oficial de Veterinarios en cuyas listas deberán inscribirse, como pertenecientes a él, todos los veterinarios que ejerzan la profesión en la práctica particular o en cargos civiles en el territorio de la provincia. Los que no ejerzan la profesión y los veterinarios militares que no se dediquen a la práctica civil, no están obligados a la colegiación, pero pueden hacerlo voluntariamente.

Artículo 2.<sup>º</sup> La misión y objeto de los Colegios de Veterinarios será:

1.<sup>º</sup> Defender los derechos y atribuciones de los veterinarios, procurando que gocen de la debida independencia y decoro ante los Ayuntamientos y demás Autoridades de quienes dependan o Corporaciones con las que se relacionen.

2.<sup>º</sup> Mantener la armonía y fraternidad de los Colegiados, adoptando las medidas que estimen necesarias y adecuadas para lograr el decoro profesional

y buen nombre de la Clase, así como su mejora y engrandecimiento en el orden científico y social.

3.<sup>º</sup> Auxiliar a las Autoridades y Corporaciones oficiales en los informes que les pidan y que no correspondan legalmente a otras entidades.

4.<sup>º</sup> Perseguir administrativa y judicialmente las faltas o delitos de intrusismo, ejerciendo cuantas acciones fueren necesarias para ello por medio de su Presidente o persona que haga sus veces en la Junta de gobierno.

5.<sup>º</sup> Distribuir equitativamente entre los colegiados en ejercicio las cargas contributivas o cualquiera otra que se les impusiere de carácter oficial.

6.<sup>º</sup> Acordar y desarrollar las campañas y actuaciones de carácter científico y social que estimen convenientes para elevar el nivel cultural y de relación de los colegiados.

7.<sup>º</sup> Informar y prestar su cooperación a las Autoridades sanitarias en los asuntos de su competencia, cuando éstas lo soliciten y lo estimen conveniente.

8.<sup>º</sup> Informar las peticiones de ingreso de sus colegiados en el Cuerpo de Veterinarios titulares.

Artículo 3.<sup>º</sup> Los veterinarios colegiados, desde el momento mismo de su ingreso, quedan obligados al cumplimiento de cuantas prescripciones se contienen en estos Estatutos, a las del Reglamento de régimen interior del Colegio a que pertenezcan y a cuantos acuerdos de carácter general tomen éstos.

En cumplimiento del artículo 80 de la ley de Sanidad y del apartado 3.<sup>º</sup> del artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad del ramo, los Colegios de Veterinarios, por medio de sus Juntas de gobierno, constituidas en Jurados profesionales, ejercerán facultades disciplinarias sobre los respectivos colegiados, con arreglo a lo que en estos Estatutos se previene.

Artículo 4.<sup>º</sup> Los veterinarios que soliciten el ingreso en uno de los Colegios establecidos formularán su petición mediante instancia, en la cual, además de sus circunstancias personales, expresarán si se proponen ejercer la profesión o no y si pertenecen a otros Colegios.

Todo veterinario que se establezca está obligado a colegiarse, dirigiendo su petición de ingreso al Colegio que le corresponda, dentro de los ocho días siguientes al de su residencia en la localidad en que se vaya a ejercer la profesión.

Artículo 5.<sup>º</sup> Los veterinarios que se trasladen definitivamente de una a otra localidad perteneciente a distinto Colegio están obligados a solicitar el ingreso en éste dentro del plazo mencionado en el párrafo segundo del artículo anterior, acompañando a la correspondiente instancia certificación del Colegio de donde proceda, acreditativa de que ha satisfecho las cuotas contributivas y de colegiado y cumplido sus deberes profesionales y sociales.

Artículo 6.<sup>º</sup> Podrán ser negadas las solicitudes de ingreso cuando los documentos presentados no sean suficientes u ofrezcan dudas de legitimidad; cuando en el Colegio de donde proceda el solicitante no haya satisfecho las cuotas de colegiado o las de contribución industrial del año último, o cuando haya sido condenado por los Tribunales de Justicia a la pena de inhabilitación y no estuviere indultado o rehabilitado. Las tres primeras circunstancias se considerarán subsanables, y al efecto se concederá al interesado un plazo de quince días para que complete la documentación, pruebe su legitimidad o satisfaga las cuotas que adeude.

Contra la negativa de inclusión el interesado puede recurrir ante la Junta provincial de Sanidad, en el plazo máximo de diez días.

Artículo 7.<sup>º</sup> En el caso de incapacidad manifiesta o de inmoralidad profesional, el Colegio deberá instruir un expediente en averiguación y comprobación

de los hechos, y, probados éstos suficientemente, aplicará las sanciones que se establecen en el presente artículo.

Al efecto, cuando llegue a conocimiento de la Junta de gobierno del Colegio, por propia información o por denuncia formulada por cualquier veterinario o particular, que la conducta de un colegiado se aparta de las reglas y deberes sociales, profesionales y legales, se incoará el oportuno expediente en depuración de los hechos denunciados, requiriéndose al interesado para que en el plazo de treinta días, alegue lo que en su defensa o justificación tenga por conveniente. Si dicho interesado no compareciese a la primera citación, se le hará una segunda, con un intervalo de cuatro días, y si tampoco lo hiciere se entenderá que renuncia a defenderse y se seguirá la tramitación del expediente. En caso de ignorado paradero se le citará por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido el plazo señalado se dará por concluso el expediente, y, como consecuencia de lo que en él aparezca, el Colegio podrá imponer los siguientes correctivos:

- 1.<sup>º</sup> Advertencia verbal o escrita, de carácter privado.
- 2.<sup>º</sup> Amonestación, con anotación en el acta del Colegio.

Artículo 8.<sup>º</sup> Si del expediente incoado resultaren hechos delictivos o faltas especialmente consignadas en las leyes administrativas, el Colegio se limitará a ponerlo en conocimiento de los Tribunales o Autoridades competentes, pudiendo, si lo estima necesario, mostrarse parte o ejercer cuantas acciones considere oportunas.

Artículo 9.<sup>º</sup> El interesado podrá recusar por escrito hasta la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno que hayan de constituir el Jurado, y, en tal caso, se nombrarán por sorteo el sustituto o sustitutos entre los colegiados, no admitiéndose ya para éstos nuevas recusaciones.

Artículo 10. En la audiencia de descargo se permitirá al interesado cuantas pruebas crea necesarias para su defensa, y tanto éstas como los cargos acusatorios se especificarán en el acta que han de firmar las partes y de la cual se dará copia a aquél, si lo solicitare, firmada por el Presidente y el Secretario.

Artículo 11. Todos los acuerdos del Jurado se tomarán por mayoría absoluta y en votación secreta, quedando prohibida antes de la resolución que recalga la publicación de noticias relacionadas con las actuaciones, así como el nombre de los interesados.

Artículo 12. Contra las resoluciones del Colegio en el orden disciplinario pueden los interesados recurrir en la forma que las leyes establecen para las reclamaciones administrativas.

Artículo 13. Constituirán los fondos de los Colegios las cuotas que éstos señalen en sus Reglamentos de régimen interior, los donativos o legados que los particulares, veterinarios o Corporaciones les confieran y la mitad del importe de los sellos especiales de dos pesetas de los certificados que expidan los colegiados a petición de parte.

#### *Disposiciones transitorias*

1.<sup>a</sup> En las capitales de provincia donde existiesen Colegios Veterinarios oficiales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad, se establecerán éstos con carácter obligatorio en el plazo máximo de treinta días. En las que no existiesen se procederá, dentro del expresado plazo, por los gobernadores civiles y los Inspectores provinciales de Sanidad, auxiliados éstos por los Subdelegados de Veterinaria, a la constitución de dichos Co-

legios, eligiéndose previamente Juntas provisionales hasta la constitución definitiva de aquéllos.

2.<sup>a</sup> Los Colegios redactarán sus Reglamentos de régimen interior de conformidad con lo que dispone la citada Instrucción general de Sanidad en el párrafo 4.<sup>o</sup> de su artículo 85, y siempre dentro de los treinta días señalados para la constitución de los mismos.

#### *Disposición final*

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo prevenido en los presentes Estatutos.

**Ministerio de la Guerra.**—R. O. de 29 de julio de 1922 (*D. O.* núm. 168). Da reglas para que los distintos centros, dependencias y unidades del Ejército se ajusten a los créditos consignados en la ley de Presupuestos para el año económico 1922-23, sección cuarta.

La Veterinaria militar queda en la siguiente forma:

#### SECCIÓN 4.<sup>a</sup>.—ESTADO NÚMERO 13.—VETERINARIA EN ESPAÑA

Capítulo.....	Artículo.....	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS							TOTAL.....
		Subinspectores de 2. <sup>a</sup> .....	Veterinarios mayores.....	Veterinarios primeros.....	Veterinarios segundos.....	Veterinarios terceros.....	Veterinarios cuartos.....	Veterinarios quintos.....	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>									
1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Subs. <sup>a</sup> y Secciones del Ministerio.	2	I	4	I	»	»	8
<b>ADMINISTRACIÓN REGIONAL</b>									
2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>a</sup> Región.	1	»	»	»	I	»	2
		2. <sup>a</sup> idem.	»	I	I	»	»	»	2
		3. <sup>a</sup> idem	»	I	I	»	»	»	2
		4. <sup>a</sup> idem	»	I	»	»	»	»	1
		5. <sup>a</sup> idem	»	I	»	»	»	»	1
		6. <sup>a</sup> idem	»	I	»	»	»	»	1
		7. <sup>a</sup> idem	»	I	»	»	»	»	1
		8. <sup>a</sup> idem	»	I	»	»	»	»	2
		Baleares	»	I	I	»	»	»	1
		Canarias	»	»	I	»	»	»	1
<b>ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCIÓN</b>									
2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Escuela Superior de Guerra.	»	I	»	»	»	»	1
		Academia de Infantería.	»	»	»	I	»	»	1
		Idem de Caballería.	»	»	»	I	I	»	2
		Idem de Artillería.	»	»	»	I	»	»	1
		Idem de Ingenieros.	»	»	»	I	I	»	1
		Idem de Intendencia.	»	»	»	»	I	»	1
		Escuela de Equitación.	»	»	»	I	I	»	2
		Idem Central de Tiro.	»	»	»	I	»	»	1
		Col. <sup>o</sup> de la Inmaculada Concepción	»	»	»	I	»	»	1

2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA						
		En ocho Depósitos de Sementales.	»	»	8	»	8	» 16
		En la C. C. de compra de ganado	»	»	»	2	»	» 2
		En tres Yeguadas militares . . . . .	»	»	»	3	3	» 6
		En la C. C. de Remonta de Art. <sup>a</sup> .	»	»	»	2	»	» 2
		En el Dep. <sup>o</sup> Sementales Hospitalet	»	»	I		I	» 2
		En el Instituto de Higiene Militar	»	»	I	I	»	» 2
		En el Parque Central de S. M. . . . .	»	»	»	I	»	» I
		En los 4 Estab. <sup>os</sup> de Recría y Doma	»	»	4	»	8	» 12
2. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	CUERPOS ARMADOS						
		Escolta Real . . . . .	»	»	»	I	»	» I
		En seis batallones de montaña . . . . .	»	»	»	»	6	» 6
		En veintisiete regimientos de Cab. <sup>a</sup>	»	»	»	27	27	» 54
		En el grupo de Instrucción de id.	»	»	»	I	»	» I
		Id., el id. escuadrones de Mallorca.	»	»	»	I	»	» I
		Id., el id. de id. de Canarias . . . . .	»	»	»	»	2	» 2
		Depósito Central de Remonta . . . . .	»	»	»	I	»	» I
		En ocho regimientos Art. <sup>a</sup> ligera . . . . .	»	»	»	8	16	» 24
		En ocho id., id. . . . .	»	»	»	8	8	» 16
		En un id., id., a caballo . . . . .	»	»	»	I	3	» 4
		En ocho id., id., pesada . . . . .	»	»	»	8	8	» 16
		En un id., id., en cuadro . . . . .	»	»	»	I	»	» I
		En tres id. de montaña . . . . .	»	»	»	3	6	» 9
		En un id. de posición y grupo de instrucción . . . . .	»	»	»	2	»	» 2
		En el grupo mixto de Mallorca, montado de Menorca y de montaña de Tenerife y Gran Canaria.	»	»	»	»	4	» 4
		En seis regimientos de Zapadores y batallón de Radiotelegrafía . . . . .	»	»	»	»	7	» 7
		En un regimiento de Pontoneros y uno de Telégrafos . . . . .	»	»	»	2	2	» 4
		En servicio de Aerostación . . . . .	»	»	»	I	»	» I
		En las Comandancias de Intendencia 1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> , 4. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup> . . . . .	»	»	»	4	»	» 4
		Id. las id. 3. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> . . . . .	»	»	»	»	4	» 4
		En las id. de Sanidad 1. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup> . . . . .	»	»	»	2	»	» 2
		En las id., id., 2. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> . . . . .	»	»	»	»	2	» 2
		En las id., id., 3. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> . . . . .	»	»	»	»	4	4
		Total general . . . . .	3	9	23	87	120	4 246
		Total Administración central . . . . .	2	I	4	I	»	» 8
		Id., id., Regional . . . . .	I	7	5	»	I	» 14
		Id. Establecimientos Instrucción, Industria y Cuerpos armados . . . . .	»	I	14	86	119	4 224

Falta aquí por consignar la plaza de Subinspector de 2.<sup>a</sup> con destino en la Comisión informativa del Ministerio, que desempeña en la actualidad D. José Seijo.

## SECCIÓN 13.—VARIOS ESTADOS.—VETERINARIA EN ÁFRICA

## 1.º Administración regional

	JEFES Y OFICIALES			TOTAL.....	
	Veterinarios				
	Primero	Segundo	Tercero		
Melilla . . . . .	I	3	I	5	
Ceuta . . . . .	I	I	»	2	
Larache . . . . .	»	I	»	1	
<i>Total</i> . . . . .	2	5	I	8	

## 2.º Cuerpos armados permanentes

	JEFES Y OFICIALES			TOTAL .....	
	Veterinarios				
	Mayores	Terceros	Segundos		
En el Tercio de Extranjeros . . . . .	»	3	5	8	
En los regimientos de Caballería, Victoria y Alcántara . . . . .	»	2	4	2	
En el idem idem de Taxdir . . . . .	»	I	I	I	
En los depósitos de ganado de Melilla y Ceuta . . . . .	2	4	4	10	
En el idem idem de Larache . . . . .	I	2	I	»	
En los regimientos de Ceuta y Melilla (Artillería) y Comandancia de Artillería de Melilla, Ceuta y Larache . . . . .	»	5	10	15	
En las Comandancias de Ingenieros de Melilla, Ceuta y Larache . . . . .	»	»	3	»	
En las idem de intendencia de idem . . . . .	»	3	6	»	
En las compañías de Sanidad de idem . . . . .	»	»	3	»	
En los Grupos de Regulares de Tetuán, Melilla, Ceuta, Larache y Alhucemas . . . . .	»	5	10	15	
<i>Totales</i> . . . . .	3	25	27	3178	

Los caballos de oficial correspondientes a este personal veterinario que sea plaza montada, figuran en la plantilla del Arma o Cuerpo donde prestan servicio.

En este personal, con destino a los Cuerpos armados permanentes de África, se ha olvidado sin duda involuntariamente, incluir el correspondiente a la Yeguada y Remonta de Larache, y en atención a esto se ha hecho, por el Negociado

de Veterinaria militar, la debida reclamación pidiendo que se haga el reintegro en la plantilla del referido personal.

### 3.<sup>º</sup> Fuerzas complementarias

Se crean ocho plazas de veterinarios subalternos (segundos y terceros), tres para los hospitales móviles de montaña y los otros cinco para distintas fuerzas de artillería, cubriéndose estas plazas cuando la Superioridad lo ordene.

**ASCENSOS.**—Circular del 12 de Agosto, concediendo el ascenso al empleo inmediato, en propuesta ordinaria y con efectividad de 26 de Julio último, a los veterinarios segundos D. Manuel Estevez Martín, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería; D. Francisco Centrich Nualart, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria; D. Jaime Causa Suñé, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia; D. Federico Pérez Iglesias, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla; D. Santiago González Pascual, de la Jefatura de Veterinaria militar de la primera región; D. Adolfo Herrera Sánchez, del Depósito de Recría y Doma de la cuarta Zona pecuaria; D. Francisco Sánchez López, del primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil, y D. Amado Izquierdo Mellado, del quinto regimiento de Artillería ligera.

**PLANTILLAS.**—R. O. C. de 23 de Agosto (*D. O.* núm. 188).—Disponiendo que los jefes y oficiales montados de plana mayor en los regimientos de Artillería ligera con tres grupos en cuadro, lo sean: el coronel, teniente coronel, comandante mayor, capitán ayudante, teniente jefe del pelotón de exploración y enlace, capitán médico y veterinario mayor.

**VETERINARIOS AUXILIARES.**—R. O. de 25 de Agosto (*D. O.* num. 190).—Nombrando veterinarios auxiliares del Ejército a los soldados de la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar D. Pedro Adiago Lasheras y D. Saturnino Vázquez Ortiz, y disponiendo pasen destinados, el primero, al noveno regimiento de Artillería ligera, y el segundo, al Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria.

**SUELdos, HABERES Y GRATIFICACIONES.**—R. O. del 25 de Agosto (*D. O.* número 190).—Concediendo la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales por un quinquenio, al subinspector veterinario de primera clase, jefe de Veterinaria militar de la primera región, al veterinario mayor D. Ambrosio Caballero Reyes, del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria y al veterinario primero D. Aurelio Alarcón Torres, con destino en el regimiento Cazadores de Lusitania, 12.<sup>º</sup> de Caballería, percibiéndola a partir de la revista del mes de Septiembre próximo.

**Ministerio de Instrucción pública.**—**OPOSICIONES A CÁTEDRAS Y AUXILIARIAS** (*Gaceta* 16 Agosto 1922).—**Secretaría.**—Anunciando al turno de oposición entre auxiliares la provisión de la Cátedra de profesor numerario de Patología y Clínica quirúrgicas, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia vacante en la Escuela de Santiago.

Idem al turno de oposición libre la Cátedra de Morfología o exterior y derecho de contratación de animales domésticos, Agricultura aplicada y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Idem al turno libre la plaza de profesor auxiliar de Técnica anatómica y Dissección, vacante en la Estuela de Veterinaria de Santiago.

Para ser admitido a estas oposiciones se necesita:

1.<sup>º</sup> Solicitarlo en el plazo de dos meses a contar desde el 16 de Agosto, en cuya *Gaceta* se publican los anuncios.

2.<sup>º</sup> Ser español, o estar dispensado de esta circunstancia.

- 3.<sup>o</sup> No hallarse incapacitado para ejercer cargo público.
- 4.<sup>o</sup> Haber cumplido 21 años de edad.
- 5.<sup>o</sup> Ser veterinario.

En el turno entre auxiliares se necesita además acreditar que se reúne alguna de las condiciones exigidas para este turno.

Todos estos requisitos deben acreditarse en el momento de solicitar tomar parte en las oposiciones.

Idem a concurso de traslado la Cátedra de Morfología y Zootecnia de la Escuela de Santiago. Solicitud en el plazo de 20 días.

**AUXILIARÍA DE PARASITOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA Y PREPARACIÓN DE SUEROS Y VACUNAS** (*Gaceta* 16 Agosto 1922).—La Subsecretaría del Ministerio hace público que el tribunal para las oposiciones a las vacantes existentes en las Escuelas de Madrid, Córdoba, León y Santiago fué nombrado por R. O. publicada en la *Gaceta* del 22 de Junio último; que han sido admitidos D. José Sarazá Murcia, D. David González Rodríguez, D. José Sanchís Fuster, D. Matías Hernanz y Miguel, D. Francisco Espino y Pérez y D. Joaquín López Robles.

**OPOSICIONES A AUXILIARIAS.**—R. O. de 11 de Agosto de 1922 (*Gaceta* del 27).—Disponiendo se anuncie a oposición (y anunciándola la Subsecretaría) la plaza de profesor y auxiliar de Enfermedades parasitarias e insecto contagiosas, Inspección de carnes y substancias alimenticias y Policía Sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

## Gacetillas

---

**NUESTRO PRÓXIMO GIRO.**—A consecuencia de los trastornos ocasionados por la huelga de Correos, que ha impedido la salida y regular distribución de estos últimos números del BoLETÍN, hemos tenido que decidir un retraso en los giros que teníamos anunciados contra los suscriptores que aun están al descubierto por la anualidad corriente de la *Revista*.

Estos giros, por valor de VEINTIUNA PESETAS Y CINCUENTA CÉNTIMOS, los depositaremos en el Banco Hispano-Americanano el día 15 del corriente mes de Septiembre. Por lo tanto, se pueden hacer imposiciones voluntarias de veinte pesetas a nuestro nombre hasta el día 10, para que nosotros las podamos recibir a tiempo, pues repetimos que el día 15 giraremos contra todos los que en dicha fecha aparezcan en descubierto, no siendo, por lo tanto, válidos para la anualidad de 1922 los giros que recibamos después de dicha fecha, pues no sería justo que nosotros abonásemos de nuestra cuenta las dos pesetas cincuenta céntimos que origina de gastos cada letra que se devuelve impagada.

**UNA NOTICIA.**—En *Albacete agropecuario* de Julio último, hemos leído la siguiente noticia, que juzgamos de interés reproducir:

«Por el profesor veterinario D. José García Gebríán, se han practicado vacunaciones antirrábicas preventivas en varios perros de esta capital, labor que aplaudimos sin reservas porque es uno de los medios más eficaces de evitar la rabia en la especie canina, por lo menos durante un año, que es el tiempo que dura la inmunidad con las citadas vacunaciones.

El método empleado, que es originario del Japón, parece exento de peligro, pues en Camayawa y Tokio se han vacunado 31.307 perros, con sólo un caso de defunción consecutivo a la inoculación.

Así, pues, recomendamos a los dueños de perros la vacunación antirrábica preventiva, o el uso permanente del bozal en sus canes».

Esta vacuna japonesa se prepara y se vende en el Instituto veterinario de suero vacunación (Apartado 739, Barcelona) y está siendo muy aceptado, por

la eficacia de los resultados que con ella se obtienen y por la comodidad de su empleo, pues sólo requiere la práctica de una inyección.

**NUEVO DELEGADO.**—Como ya indicamos en el número anterior de este Boletín, ha sido Nombrado delegado regio de la Escuela de Veterinaria de Santiago, el ilustre catedrático de aquella facultad de Medicina Dr. Novo Campelo.

Fieles a nuestra tradición y a nuestro pensamiento, protestamos de que se continúe teniendo a la Escuela Compostelana en estado de irritante tutoría; pero, dentro del mal, celebramos que el nombramiento de delegado no haya recaído esta vez en un indocumentado más, sino en persona de relevantes conocimientos médicos y de probada simpatía por la Veterinaria.

Esperamos que la actuación del doctor Novo Campelo sirva para preparar el tránsito a la normalidad en la Escuela de Veterinaria de Santiago, en la seguridad de que si logra realizar esta buena obra habrá conquistado la gratitud de toda nuestra profesión.

**POR NUESTROS HÉROES.**—Últimamente, después de cerrada la suscripción correspondiente, hemos recibido cinco pesetas del veterinario de Madrid D. Francisco Serrano Sánchez, para el homenaje de la Clase a los veterinarios militares gloriosamente muertos en África, cantidad que hemos agregado al total de la recaudación.

**LOS PECUARIOS.**—En el nuevo Presupuesto ha quedado el cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias exactamente en la misma situación económica en que estaba en el Presupuesto anterior, pues aunque los ministros reconocen siempre la justicia de sus aspiraciones de mejora, nadie las atiende, y así continúa este Cuerpo siendo la Ceniciente del Ministerio de Fomento.

Se había puesto una partida de 50.000 pesetas para atender a los gastos de dietas que ocasionará el nuevo servicio de inspección de paradas de sementales, y aunque esta cantidad era a todas luces insuficiente, las Cortes soberanas la rebajaron a 25.000. Y esas mismas soberanas Cortes concedieron 300.000 pesetas al Ministerio de la Guerra para pagar exactamente el mismo servicio a los militares del Cuerpo de Caballería. Esta es la justicia que mandan hacer.

**NUEVA JUNTA.**—La Junta directiva del Colegio veterinario de Gerona ha sufrido una modificación, por virtud de la cual han sido nombrados presidente D. Julián Rost, secretario D. Andrés Benito, y tesorero D. Juan Verdaguer.

La causa principal de esta renovación se ha debido al hecho de haber obtenido plaza de veterinarios municipales de Barcelona, en recientes oposiciones, los Sres. Colomer y Gratacós, que ocupaban los cargos de presidente y secretario, respectivamente, y a los cuales, así como a D. Bibiano Urúe, felicitamos por su triunfo.

Para festejar a la Junta anterior del Colegio—que realizó una admirable labor de enaltecimiento profesional—, los veterinarios de la provincia de Gerona celebraron en honor de la Junta saliente un espléndido banquete, en el que hubo brindis entusiastas y reinó la mayor armonía.

**DEFUNCIONES.**—En Madrid ha fallecido el probo e inteligente veterinario municipal D. Antonio Fernández Tallón, que era uno de los más celosos cumplidores de su deber.

En Villafáfila de Campos (Zamora), ha dejado de existir el digno compañero D. Faustino Fernández Rubio, padre de nuestro querido amigo D. Antonio F. Orduña, veterinario en Cañizo, de la misma provincia.

También nuestros buenos amigos y compañeros D. Manuel Giménez, veterinario en Palma del Río (Sevilla), D. Rafael Castejón, catedrático de la Escuela de Veterinaria en Córdoba, y D. Froilán Vicario, veterinario en Castroverde de Campos (Zamora), han tenido la desgracia de perder, respectivamente, a su padre, a un hermano y a una hermana.

Acompañamos en su justo dolor a las familias de los finados.